



COMUNICADO DE PRENSA

Panel sobre el FEI archiva querella contra el alcalde de Juana Díaz

22 de diciembre de 2021

(SAN JUAN) – El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) archivó una querella contra el alcalde del municipio de Juana Díaz, Ramón Hernández Torres. Ello, en ausencia de prueba para establecer que éste utilizó los deberes y facultades propias de su cargo para obtener algún beneficio no permitido por ley.

Este caso se originó con una querella anónima en manuscrito recibida en las oficinas del PFEI, la cual fue referida al Departamento de Justicia (DJPR) para su evaluación y acción correspondiente.

En la comunicación anónima se solicitó investigar al alcalde por supuesta conducta delictiva. Se alegó que después del paso del huracán María, el alcalde les indicó a varias personas que podían invadir 39 residencias desocupadas, ubicadas en la Urb. Vista Hermosa, en el barrio Jacaguas de dicho municipio, pertenecientes al Departamento de la Vivienda (DV).

La División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor realizó una Investigación Preliminar de este asunto. La misma concluyó que no existe causa suficiente para creer que el alcalde haya incurrido en conducta delictiva. Esta determinación fue acogida por el Secretario Domingo Emanuelli, quien no recomendó la designación de un FEI en este caso.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

La Resolución del Panel hace una relación de los procesos sobre la construcción de viviendas de interés social en el municipio de Juana Díaz, en el que hubo proyectos y responsabilidades conjuntas entre el Departamento de la Vivienda, FEMA y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

Durante el desarrollo de esos trámites y gestiones, surgieron una serie de conflictos. Entre otros, casas que permanecieron vacías por años, el uso de éstas sin la debida autorización, y la otorgación de permisos a personas no residentes de Juana Díaz.

Luego de evaluar y analizar el Informe de Investigación Preliminar, el Panel determinó acoger la recomendación del Secretario de Justicia de no asignar un FEI. Para ello, basó su decisión sobre varios fundamentos, tales como:

- 
- la adquisición y cesión de terrenos por parte del alcalde, fueron acciones protegidas por la Ley de Municipios Autónomos, y avaladas por la Legislatura Municipal,
 - como resultado de entrevistas del NIE a los invasores de terrenos, ninguno de ellos manifestó haber escuchado al alcalde por la radio u otros medios, exhortándolos a rescatar dichos terrenos,
 - el director de Recursos Humanos del Municipio de Juana Díaz confirmó en una deposición, entre partes de una demanda, que los expedientes de residentes de Juana Díaz que solicitaron adquirir una propiedad en la urbanización Vista Hermosa, nunca estuvieron bajo la custodia del alcalde.
 - que quedó evidenciado que el alcalde demandó al Departamento de la Vivienda por incumplimiento de contrato, ya que esa agencia era la que tenía el control de las propiedades del mencionado proyecto y eran quienes cualificaban a los residentes.

“Acogida la recomendación del Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia y por los fundamentos antes expuestos, se ordena el archivo de este asunto sin ulterior trámite”, concluye la Resolución del Panel, con fecha del 17 de diciembre de 2021.